Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 2559-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 06-09-2021

ASUNTO: **LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, RETALHULEU, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, BAJA VERAPAZ, PETÉN E IZABAL, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES A INSTITUTOS POR COOPERATIVA DEL CICLO BÁSICO Y CICLO DIVERSIFICADO CON APORTE FINANCIERO, EJERCICIO FISCAL 2021.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad..." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Baja Verapaz, Petén e Izabal, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
873	304	SECCIÓN FINANCIERA 28-2021	39	Plani No. 28/2021
	305	035-2021	54	UPE-SIGES No. 043-2021
	306	033-2021	59	UPE DIDEDUC SR -SIGES- No. 172-2021/Jef
	311	30/2021	52	030-2021
	312	51	46	SIGES No. 43-2021 -A-
	312	66	60	SIGES No. 55-2021 -A-
	313	95-2021	71	123-2021
	315	042-2021-SF	57	143-2021
	317	83-2021	59	069-2021

27

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	318	51-2021	69	164-2021 Coordinación Unidad de Planificación Educativa

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Baja Verapaz, Petén e Izabal, se verificó que en la presente gestión se realizaron créditos y débitos presupuestarios con la finalidad de trasladar recursos financieros al programa de Institutos por Cooperativa del Ciclo Básico y Ciclo Diversificado con Aporte Financiero, para realizar el pago del aporte correspondiente al presente Ejercicio Fiscal. Esta modificación presupuestaria afecta las metas físicas del producto y subproducto registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **873** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES, como se detalla a continuación: ----------

Unidad Ejecutora	Productos/Subproductos		Metas disminuidas	Metas aumentadas	Modificación de metas físicas a nivel de UE
313	000-014	Institutos por Cooperativa del Ciclo Diversificado Beneficiados con Aporte Financiero	0	1	1
	000-014-0001	Institutos por Cooperativa del Ciclo Diversificado Beneficiados con Aporte Financiero	0	1	1

Adicionalmente, las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Retalhuleu, San Marcos, Baja Verapaz, Petén e Izabal, informan que no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos de "Institutos por Cooperativa del Ciclo Básico beneficiados con Aporte Financiero" e "Institutos del Ciclo Diversificado Beneficiados con Aporte Financiero", debido a que en la presente gestión realizan débitos y créditos presupuestarios para cubrir el pago correspondiente al aporte financiero de los Institutos por Cooperativa del Ciclo Básico y Ciclo Diversificado, de las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Baja Verapaz y Petén, cuyas justificaciones se exponen en las solicitudes y oficios indicados con anterioridad. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019; artículo 1, del Acuerdo Ministerial Número 1161-2021 y Dictamen No. DIPLAN-P-557-2021 de fecha 26 de agosto de

2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del producto y subproducto registrados en Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **873** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **873** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión –SIGES, al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Baja Verapaz, Petén e Izabal, y Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
VICE
GUATEMALA, C.A.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

RCdeE/MdRBM/LARG/EAPC/bjcd/mhar